

LA PLATA, 18 FEB. 2005

Visto la creación de la Unidad de Coordinación de Proyectos de Obras para el Programa de Mejora y Expansión de la Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires en el ámbito del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que en tal orden se designó Responsable de dicha Unidad al Ingeniero Silvio Ignacio Peist, con rango y remuneración equivalente al cargo de Subsecretario;

Que dicha Jurisdicción propone la designación como Asesores Planta Temporaria -Personal de Gabinete- en la citada Unidad de Coordinación del Ingeniero Alberto Luis de Urquiza, de la Arquitecta Irene Noemí Dreispiegel y de la Doctora Camila Haydée Martínez;

Que para dar curso favorable a tal propuesta, corresponde propiciarse la excepción a lo dispuesto por los alcances del Decreto 2658/00 y sus modificatorios, ampliado por sus similares 1842/01, 1581/02, 1134/03 y 1473/04;

Que es de aplicación lo establecido por los Artículos 111° inciso a) y 113° de la Ley 10.430 (T.O. Decreto 1869/96);

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTICULO 1°.- Designanse en la Jurisdicción 1.1.1.14 -MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS-, -Unidad de Coordinación de Proyectos de Obras para el Programa de Mejora y Expansión

///

El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

112

de la Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires-, a partir del 1 de enero de 2005, como ASESORES Planta Temporaria -Personal de Gabinete-, de conformidad con lo establecido por los Artículos 111° inciso a) y 113° de la Ley 10.430 (T.O. Decreto 1869/96), al Ingeniero de URQUIZA, Alberto Luis (DNI. 4.423.761, Clase 1943), con una remuneración mensual equiparada al cargo de DIRECTOR PROVINCIAL, a la Arquitecta DREISPIEL, Irene Noemí (LC. 4.852.063, Clase 1944), con una remuneración mensual equiparada al cargo de DIRECTOR, y a la Doctora MARTÍNEZ, Camila Haydée (DNI. 24.618.041, Clase 1976), con una remuneración mensual equiparada a la Categoría 24, todos ellos del régimen de la citada norma legal.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, será atendido con cargo a las partidas específicas que fije el Presupuesto año 2005, dentro de la Partida Principal 1, Partida Subprincipal 2.


ARTICULO 3°.- Exceptúanse las designaciones precedentes de los alcances del Decreto 2658/00 y sus modificatorios, ampliado por sus similares 1842/01, 1581/02, 1134/03 y 1473/04.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al "Boletín Oficial" y pase al Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos. Cumplido, archívese.

DECRETO N°

187


Sr. EDUARDO SIGARC
MINISTRO
de Infraestructura, Vivienda
y Servicios Públicos
Provincia de Buenos Aires


Ing. FELIPE SOLÁ
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES